UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 773 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 MAY 2022

VISTOS:

El Proveído N° 935-2022-R del Rectorado, el Memorando N° 347-2022-UNSCH-SG de la Secretaria General y el Informe Legal N° 69-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre escala magisterial y pago de remuneraciones al Lic. Juan Felipe Cuba Vallejo por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 835-2015-UNSCH-CU, de fecha 31 de diciembre de 2015, se ubicó en la segunda escala magisterial al Lic. Juan Felipe Cuba Vallejo, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de enero de 2016;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Lic. Juan Felipe Cuba Vallejo contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00007-2016), con sentencia de fecha 13 de junio de 2018, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada en parte la demanda; en consecuencia, dispone la nulidad parcial de la Resolución del Consejo Universitario N° 835-2015-UNSCH-CU, de fecha 31 de diciembre de 2015, solo en el extremo de la fecha de incorporación del demandante a la segunda escala magisterial de la Ley N° 29944, debiendo ser lo correcto desde el 01 de enero del 2013, fecha de vigencia del Decreto Supremo N° 290-2012-EF; consecuentemente, ordena cumpla con emitir acto administrativo complementario (en cuando a la fecha de incorporación del demandante), así como, cumpla con el pago de sus remuneraciones conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 290-2012-EF; más los reintegros que corresponde con deducción de lo percibido, de ser el caso e intereses legales, desde el 01 de enero del 2013, fecha de vigencia del Decreto Supremo N° 290-2012-EF. Mediante Resolución Nº 19, de fecha 25 de julio de 2018, se declaró consentida dicha sentencia;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 69-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, inciso 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 05 de mayo de 2022;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 773 -2022-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- UBICAR en la segunda escala magisterial al Lic. JUAN FELIPE CUBA VALLEJO, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de enero de 2013, en cumplimiento a la sentencia de fecha 13 de junio de 2018, expedida por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga (Expediente N° 00007-2016).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone las remuneraciones a favor del Lic. Juan Felipe Cuba Vallejo conforme a la sentencia de fecha 13 de junio de 2018, expedida por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga (Expediente N° 00007-2016).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Facultad de Ciencias de la Educación
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/fph